

B.O. 07/04/09 - Res.65/09-SH - FONDO FEDERAL SOLIDARIO - Adhesión de todas las Provincias y CABA a las disposiciones contenidas en el Dto.206/09

Secretaría de Hacienda

FONDO FEDERAL SOLIDARIO

Resolución 65/2009

Adhesión de todas las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 206/09.

Bs. As., 6/4/2009

VISTO el Expediente N° S01:0124051/2009 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, los Decretos Nros. 206 de fecha 19 de marzo de 2009, 243 de fecha 26 de marzo de 2009 y la Resolución Conjunta N° 157 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, N° 20 del MINISTERIO DEL INTERIOR y N° 313 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS de fecha 27 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 206 de fecha 19 de marzo de 2009, se creó el FONDO FEDERAL SOLIDARIO con el objeto de financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales.

Que los Artículos 3° y 6° de la norma citada precedentemente establecen que el Fondo será distribuido entre las Jurisdicciones que hubieren adherido.

Que el Artículo 4° del Decreto N° 243 de fecha 26 de marzo de 2009 determina que las Provincias y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES que expresen su voluntad de adherir a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 206/09, deberán hacerlo mediante la norma jurisdiccional procedente que así lo disponga.

Que a la fecha todas las Provincias y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES han manifestado su adhesión al decreto de creación del FONDO FEDERAL SOLIDARIO.

Que el Artículo 4° del Decreto N° 243/09 establece que las normas de adhesión tendrán efecto a los fines de la distribución del Fondo, a partir de la fecha de publicación en el respectivo Boletín Oficial.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 243/09 y en el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 157 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, N° 20 del MINISTERIO DEL INTERIOR y N° 313 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

Artículo 1º — Téngase por adheridas al FONDO FEDERAL SOLIDARIO creado por el Decreto N° 206 de fecha 19 de marzo de 2009 a todas las Provincias y a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en las fechas que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— Juan C. Pezoa.

ANEXO

Jurisdicción	Fecha de adhesión
Buenos Aires	01/04/09
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	03/04/09
Catamarca	27/03/09
Córdoba	01/04/09
Corrientes	30/03/09
Chaco	01/04/09
Chubut	03/04/09
Entre Ríos	30/03/09
Formosa	27/03/09
Jujuy	27/03/09
La Pampa	27/03/09
La Rioja	27/03/09
Mendoza	27/03/09
Misiones	30/03/09
Neuquén	31/03/09
Río Negro	02/04/09
Salta	26/03/09
San Juan	25/03/09
San Luis	01/04/09
Santa Cruz	01/04/09
Santa Fe	31/03/09
Santiago del Estero	26/03/09
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico	
Sur	27/03/09
Tucumán	27/03/09